

Bogotá D.C., viernes 18 de julio de 2017

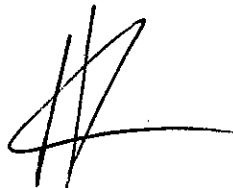
**NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 69 LEY 1437 DE 2011**

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por medio del presente se notifica el oficio No OF117-0018960, por medio de los cual se dio respuesta a la petición interpuesta por **Heriberto Barón Montealegre**.

Lo anterior en razón a que la dirección de correo para su notificación, la cual fue indicada por el peticionario a la hora de registrar su solicitud, NO pudo ser ubicada por parte de la empresa de mensajería.

Para efectos de lo dispuesto se procede a notificar con la copia íntegra del oficio mencionado anteriormente

El presente Aviso se publica a los tres (18) días del mes de julio de 2017 por un término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Carlos Andrés González Sarmiento
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano

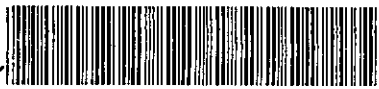
4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 7933545

Fecha Pre-Admisión: 29/06/2017 16:44:34 *LAJA*



RN783030700C0

6003
000

Favorizaciones

Remitente
 Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 Dirección: Calle 53 No. 13-27, Piso 7 NIT/C.C/T.I: 900457461
 Referencia: 1201-ISC Teléfono: 4443100 Código Postal: 110231414
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111760

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: HERIBERTO BARON MONTEALEGRE
 Dirección: CALLE 18 N. 11-08 8/20 DE JULIO
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 6003000
 Ciudad: TAME Depto: ARAUCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Valores
 Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$7.700
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$7.700

Dice Contener: OF117-0018980
 Observaciones del cliente : SOBRE DOBLADO

Fecha de entrega: 06/07/2017
 Distribuidor: *Vin Rendo Saravena*
 C.C.: C.C. 1.094.8003
 Gestión de entrega: *Saravena - Arauca*
 1er 2do

1111
760
UAC.CENTRO
CENTRO A



11117606003000RN783030700C0

Al responder cite este número

OFI17-0018960-ISC-1201

Bogotá D.C., martes, 27 de junio de 2017

CORREO CERTIFICADO

Señor
HERIBERTO BARON MONTEALEGRE
Calle 18 N° 11 – 08 Barrio 20 de Julio
Tame – Arauca.

Asunto: RE: Remiten denuncia penal por amenazas

Respetado señor:

Una vez estudiado su escrito radicado en esta Cartera Ministerial el día 20 de junio del año en curso con el EXT17-0024453, de manera atenta le comunico que según los objetivos y funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho establecidas en el Decreto 2897 de 2011 y el Decreto 1069 de 2015, no le fue atribuida al Ministerio competencia funcional específica para resolver de fondo el tema planteado.

En efecto, es necesario precisar que Colombia es un Estado Social de Derecho en el cual impera el principio de legalidad, cuya finalidad es garantizar un orden político, económico y social justo, cuya defensa de los valores supremos implica que el Estado debe intervenir dentro del marco constitucional y bajo el imperio de la ley, para proteger a las personas en su dignidad humana y garantizar sus derechos fundamentales y colectivos, deberes y principios constitucionales, todo dentro del marco de las funciones y competencias de cada una de las entidades.

De otra parte, consideramos necesario señalar que según el artículo 123 de la Constitución Política, inciso segundo: *“Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento”*, y que el artículo 228 de la misma determina que: *“La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes (...) su funcionamiento será desconcentrado y autónomo.”*

Adicional a lo anterior, el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece que **“La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia. Ningún superior jerárquico en el orden administrativo o**

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

jurisdiccional podrá insinuar, exigir, determinar o aconsejar a un funcionario judicial para imponer las decisiones o criterios que deba adoptar en sus providencias. (Subrayas y negrillas fuera de texto).

De otra parte, según lo establecido en el numeral 7 del artículo 277 de la Constitución Política, corresponde a la Procuraduría General de la Nación *“Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales”*, lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 24 y el 28 del Decreto 262 de 2000.

Por las razones expuestas y en aplicación del artículo 21 de la ley 1755, dimos traslado de su requerimiento a la Procuraduría General de la Nación con el OFI17-0018955 para lo que estime pertinente, no sin antes extender la disposición del Ministerio para escuchar las iniciativas, sugerencias, necesidades u observaciones relativas a los asuntos que se enmarquen dentro del ámbito de nuestra competencia.

Adjuntamos para su conocimiento copia del oficio.

Cordialmente:



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ SARMIENTO
Coordinador de Grupo de Servicio al Ciudadano.

Anexos: Un folio.

Elaboró: Neidí Aldana Acevedo
Aprobó: Carlos Andrés González.

Al responder cite este número
OF117-0018955-ISC-1201

Bogotá D.C., martes, 27 de junio de 2017

Doctor
FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 5 N° 15 - 80
Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia

Respetado señor Procurador:

Por considerarlo un asunto de competencia de la Procuraduría General de la Nacional, en los términos del numeral 7 del artículo 277 de la Constitución Política y en concordancia con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 24 y el 28 del Decreto 262 de 2000, remitimos para los efectos que considere pertinentes y en virtud del artículo 21 la ley 1755 de 2015, las solicitudes radicadas en este Ministerio:

Nombres	Radicados	Fecha
Anlly Paola Tamara Garcia	PQRD17-0002079	23 Junio de 2017
Mireya Martinez Aragón	EXT17-0024862	22 Junio de 2017
Heriberto Barón Montealegre	EXT17-0024453	20 Junio de 2017

Debemos precisar que del traslado de las solicitudes se ha dado información a los solicitantes.

Cordialmente:



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ SARMIENTO
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano

Anexos: 22 Folios.
Elaboró: Neidi Aldana Acevedo

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

472 Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside		
Fecha 1: 9 7 14	Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
C.C. H	C.C.	
Centro de Distribución: mel	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:	

